

CONSTANCIA SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO MÍNIMA CUANTÍA CON GARANTÍA REAL** radicado N° **2019 – 00604** seguido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por conducto de apoderada, contra la señora **OMAIRA GARZÓN RODRÍGUEZ**. Informando que se presentó liquidación del crédito por la parte demandante, efectuándose el respectivo traslado a la pasiva quien dentro del término oportuno no presentó objeciones al mismo. De la misma manera se informa que, se presentó el respectivo avalúo del bien inmueble urbano ubicado en la Calle 26 No. 18-30, Lote 1 Barrio Modelo del Municipio de Saravena (A), identificado con Matricula Inmobiliaria No. 410-63874 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca de propiedad de la demandada, por lo que se solicita igualmente se proceda a fijar fecha para llevar a cabo su REMATE. Sírvase proveer.

Saravena (Arauca), 02 de Junio de 2022



HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR.
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERNA (A)

Saravena (Arauca), Junio (02) de 2022

AUTO DE SUSTANCIACION N° 354

Al Despacho proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO MÍNIMA CUANTÍA CON GARANTÍA REAL** radicado N° **2019 – 00604** seguido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por conducto de apoderada, contra la señora **OMAIRA GARZÓN RODRÍGUEZ**.

Habiéndose presentado la liquidación del crédito por la parte demandante, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 446 del Código General del Proceso, se le dio el respectivo traslado y la parte ejecutada dejó vencer en silencio el término para objetarla, procederá este Despacho, mediante a impartirle aprobación.

Una vez cobre ejecutoria el presente proveído, se procederá a verificar la aprobación del respectivo avalúo del bien inmueble urbano ubicado en la Calle 26 No. 18-30, Lote 1 Barrio Modelo del Municipio de Saravena (A), identificado con Matricula

Inmobiliaria No. 410-63874 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca de propiedad de la demandada, para luego proceder, si fuere del caso, a fijar fecha y hora para la diligencia de REMATE.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 01/02/2021, obrante en el cuaderno principal del proceso RADICADO N° **2019-00604**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 446 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Carlos Alberto Londoño Hurtado', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

Juez¹

¹ Nota: Se firma el presente proveído de manera digital por cuanto la plataforma de la firma electrónica no se encuentra habilitada.